

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
4. Información Presupuestal y Financiera.....	10
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	23
7. Estado de la Deuda Pública.....	24
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	25
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	27
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	29
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	32
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	35
13. Procedimientos Jurídicos.....	36
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	37
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	40

### **Anexos:**

#### **I. Estados Financieros**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Congreso del Estado Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero 2023	En tiempo	0

### Órgano de Fiscalización Superior Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	09 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior** presentaron su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplieron** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### **3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, se realizó con la información que proporcionaron en la **cuenta pública**.

#### ***Alcance***

#### ***Universo Seleccionado y Muestra revisada***

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo de recursos (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Anual (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
<b>Congreso del Estado</b>					
Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)	289,901,361.00	309,765,526.04	312,917,130.97	312,917,130.97	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>289,901,361.00</b>	<b>309,765,526.04</b>	<b>312,917,130.97</b>	<b>312,917,130.97</b>	100.0
<b>Órgano de Fiscalización Superior</b>					
Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)	83,392,866.00	98,934,788.18	84,927,775.52	84,927,775.52	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>83,392,866.00</b>	<b>98,934,788.18</b>	<b>84,927,775.52</b>	<b>84,927,775.52</b>	<b>100.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>373,294,227.00</b>	<b>408,700,314.22</b>	<b>397,844,906.49</b>	<b>397,844,906.49</b>	<b>100.0</b>

Del total de recursos asignados en Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, al **Poder Legislativo** le corresponden **\$373,294,227.00**, distribuido al Congreso del Estado \$289,901,361.00 para actividades legislativas y al Órgano de Fiscalización Superior \$83,392,866.00 para funciones de fiscalización; el total de ingresos recibidos fueron **\$408,700,314.22**; \$309,765,526.04 corresponden al Congreso del Estado y \$98,934,788.18 del Órgano de Fiscalización Superior; el total de recursos devengados por el Poder Legislativo fue de **\$397,844,906.49**, mismos que al Congreso del Estado corresponden \$312,917,130.97 y al Órgano de Fiscalización Superior \$84,927,775.82. La muestra revisada a través de la cuenta pública fue el total de recursos referidos.

**Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

##### Congreso del Estado

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	2,723,953.61	
Derechos a recibir bienes o servicios	4,000,000.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>6,723,953.61</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7,605,491.76	
Bienes muebles	22,808,771.80	
Activos intangibles	297,356.58	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>30,711,620.14</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>37,435,573.75</b>

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,731,632.15	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>5,731,632.15</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	2,834,861.30	
Resultado del Ejercicio (ahorro / desahorro)	(1,657,247.13)	
Resultado de ejercicios anteriores	30,526,327.43	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>31,703,941.60</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>37,435,573.75</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en cuenta pública al 31 de diciembre 2022.

### Órgano de Fiscalización Superior

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	21,776,589.75	
Derechos a recibir bienes o servicios	84,488.14	
<b>Suma Circulante</b>	<b>21,861,077.89</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	85,526,606.69	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Bienes muebles	39,667,599.25	
Activos intangibles	126,440.00	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>125,320,645.94</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>147,181,723.83</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,797,422.25	
Documentos por pagar a corto plazo	203,473.29	
Provisiones a corto plazo	1,740,465.11	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>6,741,360.65</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	64,099,268.84	
Resultado del Ejercicio (ahorro / desahorro)	15,295,704.51	
Resultado de ejercicios anteriores	61,045,389.83	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>140,440,363.18</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>147,181,723.83</b>

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en cuenta pública al 31 de diciembre 2022.

#### **4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit ó déficit.

**Congreso del Estado**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
5.1	Productos	0.00	812.45	812.45	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prest. de serv. de los Poderes Leg. y Jud. y Org. Autónomos	0.00	229,597.49	229,597.49	0.0
9.1	Transferencias asignaciones y	289,901,361.00	309,535,116.10	19,633,755.10	106.8

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>289,901,361.00</b>	<b>309,765,526.04</b>	<b>19,864,165.04</b>	<b>106.9</b>
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	142,435,156.00	141,861,057.14	145,054,295.56	(3,193,238.42)	102.3
2000	Materiales y suministros	14,579,310.00	13,057,026.33	13,018,420.62	38,605.71	99.7
3000	Servicios generales	42,365,237.00	25,017,111.26	25,017,111.26	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	85,500,000.00	128,332,945.73	128,332,945.73	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,021,658.00	1,497,385.58	1,494,357.80	3,027.78	99.8

<b>Suman los egresos</b>	<b>289,901,361.00</b>	<b>309,765,526.04</b>	<b>312,917,130.97</b>	<b>(3,151,604.93)</b>	<b>101.0</b>
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(3,151,604.93)**

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

### Órgano de Fiscalización Superior

#### Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5.1	Productos	0.00	1,683,714.28	1,683,714.28	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prest. de serv. de los Poderes Leg. y Jud. y Org. Autónomos	0.00	4,013,939.30	4,013,939.30	0.0
9.1	Transferencias y asignaciones	83,392,866.00	93,237,134.60	9,844,268.60	111.8

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>83,392,866.00</b>	<b>98,934,788.18</b>	<b>15,541,922.18</b>	<b>118.6</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	73,623,484.00	77,149,140.30	73,445,141.85	3,703,998.45	95.2
2000	Materiales y suministros	2,524,454.00	4,054,542.26	3,774,221.33	280,320.93	93.1
3000	Servicios generales	5,525,184.00	11,601,976.56	6,419,720.49	5,182,256.07	55.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,719,744.00	1,288,691.85	1,288,691.85	0.00	100.0
6000	Inversión pública	0.00	4,840,437.21	0.00	4,840,437.21	0.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>83,392,866.00</b>	<b>98,934,788.18</b>	<b>84,927,775.52</b>	<b>14,007,012.66</b>	<b>85.8</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	<b>14,007,012.66</b>
----------------------------------	----------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1. Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales)**

---

De los Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales), del total de ingresos del Poder Legislativo por **\$408,700,314.22**; corresponden al Congreso del Estado \$309,765,526.04 para actividades legislativas y al Órgano de Fiscalización Superior \$98,934,788.18, para funciones de fiscalización; devengaron **\$397,844,906.49**, de los cuales al Congreso del Estado corresponden \$312,917,130.97 y al Órgano de Fiscalización Superior \$84,927,775.52, asimismo, de la revisión a la cuenta pública no se determinó Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

### **Congreso del Estado**

- El **Congreso del Estado** cuenta con manuales, reglamentos y lineamientos que permiten identificar fortalezas y debilidades, bajo los cuales se administra el comportamiento actividades del personal para minimizar riesgos.

## **Órgano de Fiscalización Superior**

- El **Órgano de Fiscalización Superior**, cuenta con Sistema de Control Interno que permite identificar fortalezas y debilidades en cinco componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, así como Supervisión, bajo los cuales se administra el comportamiento y actividades del personal.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

## **Congreso del Estado**

- El **Congreso del Estado**, recibió recursos que corresponden a Participaciones Estatales en tiempo y forma, así como los recursos que resultaron de los ajustes trimestrales y la devolución de ISR conforme se acreditaron los requisitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **Órgano de Fiscalización Superior**

- El **Órgano de Fiscalización Superior**, recibió sus ministraciones correspondientes a Participaciones Estatales en tiempo y forma, así como los recursos de ISR que son devueltos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una vez que se acreditaron los requisitos.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

## **Congreso del Estado**

- El **Congreso del Estado** aperturó cuentas bancarias específicas donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales, así como, sus rendimientos financieros.

## **Órgano de Fiscalización Superior**

- El **Órgano de Fiscalización Superior**, aperturó cuentas bancarias específicas donde recibió y manejó los recursos, así como, sus rendimientos financieros.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, del 01 de enero al 31 de diciembre no realizaron traspasos a otras cuentas bancarias.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

## **Congreso del Estado**

- Registraron gasto por la adquisición de hojas membretadas tamaño carta y oficio por \$13,989.00; sin embargo, omiten presentar requisición de las áreas que solicitaron el material, formato o vale de la entrega y evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los insumos.  
Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*La Secretaría Administrativa presenta requisiciones de las diferentes áreas del Congreso del Estado, formato de entrega de material y evidencia fotográfica.*

- Realizaron erogaciones de \$26,100.00 por la adquisición de dispensadores de jabón automáticos; sin embargo, omiten presentar requisición del área que solicitó el material, formato o vale de la entrega y evidencia fotográfica de la recepción y colocación de los bienes.  
Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*La Secretaría Administrativa presenta requisición del área solicitante, formato de entrega de material y evidencia fotográfica.*

### **Órgano de Fiscalización Superior**

- Realizaron pago de \$195,344.00; por la adquisición hojas membretadas tamaño carta y oficio, sin embargo, omiten presentar requisición del área que solicitó el material, formato o vale de la entrega y evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los materiales.  
Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*La Dirección Administrativa presenta requisiciones de las diferentes áreas, formato de entrega del material y evidencia fotográfica.*

- Realizaron pago de \$309,664.99; por la adquisición de papelería para las diferentes áreas, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, omiten presentar requisición del área que solicitó el material, formato o vale de la entrega y evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los materiales.  
Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*La Dirección Administrativa presenta requisiciones de las diferentes áreas, formato de entrega del material y evidencia fotográfica.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, registraron sus operaciones por tipo de recurso y la información coincide con los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, por los recursos que ejercen, no están obligados a cancelar la documentación con la leyenda de "Operado"

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, del 01 de enero al 31 de diciembre destinaron los recursos a los fines que se tienen previstos de acuerdo a la normatividad aplicable.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

### **Congreso del Estado**

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "Gasto médico" por \$241,653.83; sin embargo, el Congreso cuenta con recursos en la cuenta de banco para realizar su pago, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 1º R – 1)

*La Secretaría Administrativa del Congreso presenta documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo” por **\$5,134,094.38**; que corresponde a impuestos y derechos \$285,617.00, impuestos y derechos retenidos \$3,600,799.72, 10% Impuesto sobre la Renta \$6,242.65, fondos ajenos por retención a cuenta de terceros \$45,910.38, sindicatos \$725,081.71 y Pensiones Civiles \$470,442.92, por lo que el Congreso deberá pagar sus obligaciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

*La Secretaría Administrativa acredita el pago de las retenciones efectuadas de acuerdo a la temporalidad de la fecha de pago.*

### **Órgano de Fiscalización Superior**

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta “Retenciones y contribuciones por pagas a corto plazo” por **\$3,781,153.41**; que corresponde a impuestos y derechos \$722,911.85, impuestos y derechos retenidos \$3,049,244.59, 10% Impuesto sobre la Renta \$4,322.93, e IVA retenido \$4,674.04, no obstante, el Órgano de Fiscalización Superior cuenta con liquidez para hacer frente a sus obligaciones de acuerdo al saldo que presenta en la cuenta de bancos.

Solventada (A.F. 1° R – 1)

*La Dirección Administrativa acredita el pago de las retenciones efectuadas de acuerdo a la temporalidad de la fecha de pago.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, del 01 de enero al 31 de diciembre, por las adquisiciones de bienes o servicios se apegaron a los procedimientos de adjudicación conforme a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, del 01 de enero al 31 de diciembre, verificaron que los proveedores contratados cumplieran con las condiciones y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

### **Congreso del Estado**

- Las adquisiciones realizadas por el Congreso del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se verificó que los bienes muebles que se compraron por \$1,494,357.80; se dieron de alta en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) y cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Órgano de Fiscalización Superior**

- Las adquisiciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), así mismo, cuentan con resguardos y las bajas de activo se realizaron conforme al procedimiento respectivo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, respecto a los recursos que ejercieron, no se tiene la obligación de informar a la SHCP, sin embargo publicaron sobre el ejercicio destino y los resultado obtenido, a través de la página de internet del Congreso del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, publican de manera trimestral su cuenta pública en la página de internet correspondiente, conforme a las disposiciones en materia de transparencia, de contabilidad gubernamental y de disciplina financiera.

## **6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### **6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

#### **Congreso del Estado**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la cuenta pública, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio.

Con lo anterior, se determina que la **Congreso del Estado**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$312,917,130.97**.

#### **Órgano de Fiscalización Superior**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la cuenta pública, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio.

Con lo anterior, se determina que el **Órgano de Fiscalización Superior**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$84,927,775.52**.

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Congreso del Estado

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	6,200,000.00	0.00	0.00	6,200,000.00
Edificios no habitacionales	1,405,491.76	0.00	0.00	1,405,491.76
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	17,456,818.52	1,370,109.70	0.00	18,826,928.22
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	972,603.26	12,249.30	0.00	984,852.56
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	101,465.19	35,955.00	0.00	137,420.19
Vehículos y equipos de transporte	1,827,952.00	0.00	0.00	1,827,952.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	716,313.81	76,043.80	0.00	792,357.61
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	239,261.22	0.00	0.00	239,261.22
<b>Intangibles</b>				
Software	297,356.58	0.00	0.00	297,356.58
<b>Total</b>	<b>29,217,262.34</b>	<b>1,494,357.80</b>	<b>0.00</b>	<b>30,711,620.14</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$1,494,357.80**; por la adquisición de equipo de Mobiliario y equipo de administración por \$1,370,109.70, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$12,249.30, Equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$35,955.00, así como Maquinaria, otros equipos y herramientas por \$76,043.80.

### Órgano de Fiscalización Superior

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	7,740,319.90	0.00	0.00	7,740,319.90
Edificios no habitacionales	71,992,781.25	5,793,505.54	0.00	77,786,286.79
Construcciones en proceso en bienes propios	4,569,829.06	1,223,676.48	5,793,505.54	0.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	19,196,173.45	6,826,355.59	0.00	26,022,529.04
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	244,325.85	113,498.01	0.00	357,823.86
Vehículos y equipos de transporte	6,767,782.00	6,910,800.00	1,444,128.00	12,234,454.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	460,307.68	592,484.67	0.00	1,052,792.35
<b>Intangibles</b>				
Software	91,711.92	34,728.08	0.00	126,440.00
<b>Total</b>	<b>111,063,231.11</b>	<b>21,495,048.37</b>	<b>7,237,633.54</b>	<b>125,320,645.94</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$21,495,048.37**; por la capitalización de edificios no habitacionales por \$5,793,505.54; la cual ya incluye construcciones en proceso en bienes propios por \$ 1,223,676.48, asimismo por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración por \$6,826,355.59, Mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$113,498.01; vehículos y equipos de transporte \$6,910,800.00; Maquinaria, otros equipos y herramientas por \$592,484.67 y software por \$34,728.08; presenta disminución de \$5,793,505.54 por los registros contable de capitalización de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por desincorporación de Vehículos y equipos de transporte por \$1,444,128.00.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, realizaron sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Congreso del Estado de Tlaxcala**, tiene por objeto, legislar leyes, facultad que implica la posibilidad de regular, en nombre del pueblo, los derechos y las obligaciones de sus habitantes acorde a la realidad en armonía con las disposiciones constitucionales.

En este sentido el Congreso del Estado cumplió con los periodos y procesos legislativos, para actualizar el marco normativo de nuestro estado y también cumplió con su facultad de fiscalización al dictamen las cuentas públicas de los entes fiscalizables.

El **Órgano de Fiscalización Superior**, tiene por objeto, revisar y fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos, manejo, custodia, la aplicación de fondos y recursos de los entes fiscalizables, a efecto de verificar si sus operaciones en lo general y en lo particular cumplen con las disposiciones previstas en las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala y sus municipios y demás disposiciones revisar y fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos aplicables.

En este sentido, el Órgano de Fiscalización Superior cumple con su mandato constitucional al remitir en tiempo y forma al Congreso del Estado los informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la cuenta pública para la dictaminación correspondiente.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

### Congreso del Estado

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	101.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	46.4%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció la totalidad de sus ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 46.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron el 100.0% de las observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio.

## Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	85.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	94.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.5%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 85.8% sus ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 5.8% ya que el 94.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron el 100.0% de las observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Congreso del Estado**

#### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 13, fracción V, 14 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 14 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### **Normativa Estatal**

- Artículos 107, párrafo primero y 108, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 29, 30 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo sexto, 6, párrafo tercero, 37, 148 y anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

### **Órgano de Fiscalización Superior**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19, fracciones I y V, 33, 42, 43, 44 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 14 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 107, párrafo primero y 108, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafo sexto, 6, párrafo tercero, 37, 148 y anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

## **12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, todas las observaciones emitidas fueron solventadas en su totalidad.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización**, obtuvo los siguientes resultados:

##### **Congreso del Estado**

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 0 casos.
- IV. Casos de nepotismo: no se detectó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 0 casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

#### **Órgano de Fiscalización Superior**

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 0 casos.
- IV. Casos de nepotismo: no se detectó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 0 casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

## **Congreso del Estado**

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Congreso del Estado, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **Órgano de Fiscalización Superior**

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Órgano de Fiscalización, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**